



Resolución Directoral

N° 344-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 18 SET. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 917-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/JO de fecha 12 de setiembre del 2017 emitido por el área usuaria, el Informe N° 1332-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 14 de setiembre de 2017, emitido por la Gerente (e) de Abastecimiento e Informe N° 377-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM del 14 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Administración y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)"*;

Que, mediante Informe N° 836-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 09 de junio del 2017, la Coordinadora (e) del Área de Logística señala que el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 025-2017-MINCETUR/DM/COPESCO – Segunda Convocatoria, para la contratación del servicio especializado de Gerente de Proyecto para la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Turístico Baños del Inca, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", estará a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 228-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 11 de julio del 2017, se aprobó la bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 025-2017-MINCETUR/DM/COPESCO – Segunda Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GERENTE DE PROYECTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, mediante Memorándum N° 917-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/JO de fecha 13 de setiembre del 2017, la Unidad de Ejecución de Obras, en su condición de área usuaria y sobre la base del Informe N° 026-2017/AOM/MATS de fecha 12 de setiembre del 2017, comunica la no persistencia de la necesidad de contratación del servicio especializado de Gerente de Proyecto para la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Turístico Baños del Inca, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", debido a que tal Unidad indica que a la fecha se encuentra en convocatoria CAS la contratación de un profesional que asuma las funciones de coordinador de la obra, por lo cual el citado servicio podrá ser asumido por el ganador del CAS respectivo;



Que, mediante Informe N° 1332-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 14 de setiembre de 2017, la Gerente (e) de Abastecimiento analiza lo indicado por el área usuaria y concluye que se ha configurado la causal de cancelación "cuando desaparezca la necesidad de contratar" en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 025-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, en atención a las razones indicadas por el área usuaria en el Informe N° 026-2017/AOMMATS;

Que, mediante el Informe N° 377-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM del 14 de setiembre de 2017, la Unidad de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva autorizar la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 025-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, en los términos solicitados por la Gerente (e) de Abastecimiento;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, señala que "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.";

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, señala que: "46.1. Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. 46.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel (...)"

Que, en razón a lo expuesto por la Unidad de Ejecución de Obras y lo recomendado por la Unidad de Administración en el Informe N° 377-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM, resulta procedente la cancelación de la Adjudicación Simplificada N° 025-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GERENTE DE PROYECTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

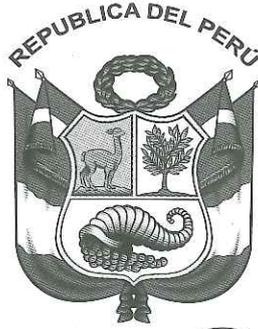
Que, estando a lo visado por la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR que designa al Director de Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 025-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GERENTE DE PROYECTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".





Resolución Directoral

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Ejecución de Obras, dentro del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que el Área de Logística de la Unidad de Administración registre la presente Resolución en el el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 4°.- Disponer que el Área de Informática de la Unidad de Administración publique la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.planopesconacional.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]

JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR